

MH-2024-018964

13 de junio de 2024

**LOTEKA, S.R.L.**

Av. Lope de Vega núm. 59  
Plaza Lope de Vega, local A-8  
Ensanche Naco  
Santo Domingo, Distrito Nacional

**Atención:** Sra. Inmaculada Liriano  
Directora Ejecutiva

**Asunto:** Juego Ruleta Express de Loteka.

Distinguidos señores:

Cortésmente, nos referimos a ustedes con relación al juego “Ruleta Express de Loteka”, el cual se realiza diariamente cada cinco (5) minutos. Sobre el particular, esta Dirección de Casinos y Juegos de Azar del Ministerio de Hacienda puntualiza que el artículo 1 del Contrato para la Renovación de Instalación y la Concesión de una Lotería Electrónica, de fecha 5 de mayo de 2020, suscrito entre el Ministerio de Hacienda y LOTEKA S.R.L. (en lo adelante “el Contrato”), dispone que esta última tiene el derecho para diseñar, instalar, operar, administrar y mercadear una lotería electrónica en la República Dominicana, a través de la cual podrá vender todos los productos de la Lotería Nacional o cualquier otro juego, sorteo o producto a que fuere autorizado, conforme al indicado contrato.

Asimismo, en el artículo 2 del precitado contrato, dentro de los juegos autorizados a LOTEKA, S.R.L., se incluye el sorteo denominado “Ruleta Express”, indicado en el numeral 26 del referido artículo.

No obstante, según el párrafo I del artículo 2 del contrato, dispone que: “LOTEKA, S.R.L., celebrará los juegos o sorteos de los productos de quiniela, palé y tripleta, diariamente a las seis y cincuenta y cinco minutos pasado meridiano (6:55 p.m.). Los sorteos de Loto y demás juegos acumulativos, se realizarán los lunes y jueves en horario de seis y cincuenta y cinco minutos pasado meridiano (6:55 p.m.). LOTEKA, S.R.L., podrá solicitar por escrito al Ministerio de Hacienda cualquier cambio de horario para la realización de los juegos señalados o cualquier nuevo juego o sorteo a desarrollarse” (subrayado nuestro).



  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**HACIENDA**

MH-2024-018964

13 de junio de 2024

Considerando que actualmente LOTEKA, S.R.L. realiza sus sorteos en horario de las siete cincuenta y cinco minutos pasado meridiano (7:55 p.m.), de conformidad a la comunicación de fecha 12 de enero de 2021.

De acuerdo con la Ley núm. 494-06 de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda), de fecha 27 de diciembre de 2006, y el Decreto núm. 489-07 que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de este Ministerio, de fecha 30 de agosto de 2007, esta institución tiene como función y atribución, entre otras, la de inspeccionar el cumplimiento de las normativas legales relativas a todos los juegos de azar, tales como la Lotería Nacional, sorteos, rifas, casinos y establecimientos de juegos de azar, máquinas tragamonedas y otros juegos electrónicos, bingos y cualquier manifestación de los mismos.

Igualmente, la Ley núm. 155-17, contra lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, de fecha 1ro de junio de 2017, establece en el numeral 17 del artículo 12 que cuando el sujeto obligado sea casino de juegos de azar, bancas de lotería y de apuestas deportivas, concesionarias de loterías, y demás juegos de azar quedarán bajo la supervisión de la Dirección de Casinos y Juegos de Azar del Ministerio de Hacienda.

Por los motivos anteriormente expuestos, se le comunica a la sociedad comercial LOTEKA, S.R.L., que la celebración cada cinco (5) minutos del denominado juego "Ruleta Express de Loteka" contraviene las disposiciones del párrafo I, del artículo 2 del citado Contrato, al ser efectuado fuera del horario establecido contractualmente. En tal virtud, esta Dirección le informa quede de manera inmediata deben suspender el juego denominado a "Ruleta Express de Loteka" realizado cada cinco (5) minutos, o en su defecto, solamente realizarlo en el horario establecido en el contrato vigente.

Atentamente,

  
**CLAUDIA ÁLVAREZ TRONCOSO**  
Directora  
Dirección de Casinos y Juegos de Azar



cc: Derby de los Santos, Viceministro del Tesoro.  
José Carlos Durán, Director de la Dirección Jurídica.